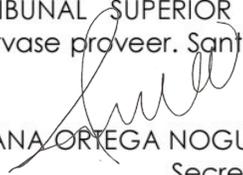


SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00412-00 proveniente del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL pendiente por revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veintiuno


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1705

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALBA RUTH VELASQUEZ VASQUEZ C.C. 29.881.342
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON S.A.S. SIGLA "CONTUBOS S.A.S."
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00412-00

Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial y habiéndose recibido la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-003-2020-00412-00 en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 74 del 13/07/2021, mediante el cual **REVOCO** El Auto Interlocutorio No.2586 del 06/11/2020, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que Rechazó la presente demanda. En tal sentido se obedecerá lo dispuesto por el superior, procediendo a ADMITIR la demanda. Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No.74 del 13/07/2021, (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora **ALBA RUTH VELASQUEZ VASQUEZ** contra la sociedad **COMPAÑÍA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON S.A.S. SIGLA "CONTUBOS S.A.S."** Representada legalmente por el Señor **MIGUEL ANTONIO SILVA DURAN** o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad **COMPAÑÍA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON S.A.S. SIGLA "CONTUBOS S.A.S."** Representada legalmente por el Señor **MIGUEL ANTONIO SILVA DURAN** o quien haga sus veces, de conformidad con el decreto 806 de junio de 2020, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora a la doctora **DIANA MARCELA HUERTAS**, abogado en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 307.400 del C. S.J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

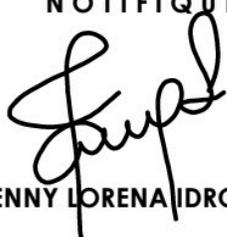
QUINTO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que se atempere a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

SEXTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

OFICIO No.1156

Santiago de Cali, Veintitrés de Julio de Dos Mil Veintiuno

Señores

**SOCIEDAD COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON S.A.S.
SIGLA "CONTUBOS S.A.S."**

Representada legalmente por el
Sr. **MIGUEL ANTONIO SILVA DURAN**

Correo electrónico: contabilidad2@contubos.com.co
CALI V.

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación, el cual fue admitido. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2020-00412-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.	Auto Interlocutorio No.1705 del Veintitrés de Julio de Dos Mil Veintiuno
DEMANDANTE	DEMANDADO	
ALBA RUTH VELASQUEZ VASQUEZ	COMPAÑIA DE TUBOS Y ENVASES DE CARTON S.A.S. SIGLA "CONTUBOS S.A.S."	

Por lo tanto, para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria